



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14278

29/06/2017

40746

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que con motivo del fallecimiento al que se refiere la pregunta de referencia, se ha incoado la Información Previa 106/2017, que se está practicando en el Centro Penitenciario. Por otra parte, en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Chantada se siguen las Diligencias Previas 367/2017 por estos mismos hechos.

En la actualidad, como es habitual en todos los fallecimientos, se está a la espera del informe de autopsia y resultados toxicológicos para determinar la causa del fallecimiento. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias abre una investigación por todos y cada uno de los internos que fallecen en los Centros Penitenciarios que de ella dependen, y en los casos concretos de posibles suicidios la investigación se realiza por Inspectores de los Servicios Centrales. El Ministerio del Interior no determina la causa de las muertes, siendo los informes forenses, una vez realizada la autopsia, los que determinan la causa de los fallecimientos.

La Instrucción 3/2011, por la que se establece el Plan de Intervención General en Materia de Drogas en la Institución Penitenciaria, ya indica en su introducción que “la drogodependencia es uno de los factores desestabilizadores más importantes entre las personas por la gravedad de las complicaciones físicas, psíquicas y sociales asociadas, como son la sobredosis de fatales consecuencias en ocasiones, las infecciones por VIH-Sida, hepatitis C, tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual, problemas importantes de salud mental, trastornos de la personalidad, y problemas de socialización y de relación considerables educativos, laborales, familiares, de convivencia, marginalidad, prostitución, tráfico de drogas y otros delitos”.

En ese sentido, la citada Instrucción introduce una serie de actuaciones para la intervención en el campo de las drogodependencias en la Institución Penitenciaria, que se resumen en los siguientes puntos: a) Actuación conjunta y coordinada entre tratamiento, sanidad y seguridad; b) Intervención sobre la demanda: Programas de drogodependientes; c) Intervención sobre la oferta: Medidas contra la introducción y tráfico de drogas; d) Creación de una Comisión de Seguimiento del Plan de intervención general y e) Campañas de sensibilización e información en materia de drogas.



Independientemente de las medidas citadas, la erradicación absoluta de estupefacientes en los Centros Penitenciarios sólo sería posible aislando estos de la sociedad y, por tanto, a los internos que en ellos residen, lo que chocaría frontalmente con los fines encomendados a la Institución Penitenciaria en el artículo 25.2 de la Constitución Española.

A pesar de las medidas que se adoptan para impedir la entrada de drogas y de la extensión a todas las prisiones de los programas de tratamiento de la dependencia de drogas, desde los de deshabituación a los de metadona, en prisión algunos drogodependientes consumen drogas. Se ha constatado que recaer en el consumo de heroína tras un periodo de abstinencia, en particular después de un tratamiento de deshabituación o a la salida de prisión (permiso, libertad, etc.), tiene un importante riesgo de sobredosis. Durante los periodos de abstinencia los drogodependientes pierden la tolerancia a las drogas de consumo habitual, algo que tal vez desconocen o pasan por alto, entrando en sobredosis que puede tener fatales consecuencias, por la morbilidad y mortalidad asociada. Otros factores de riesgo de sobredosis son el consumo de varias drogas diferentes que se potencian (opiáceos y benzodiacepinas en prisión, consumo de estos depresores junto al alcohol en los permisos), el consumo de metadona ilegal (no prescrita), la vía inyectada de consumo, no estar en tratamiento, haber tenido sobredosis previas, y el padecer enfermedades orgánicas o mentales.

El Centro Penitenciario de Monterroso dispone, como el resto de los Establecimientos Penitenciarios, de un equipo sanitario (3 médicos, 6 enfermeros y 2 auxiliares de enfermería) para atender las necesidades de los reclusos en materia sanitaria, siendo la atención especializada derivada al hospital de referencia cuando es necesario. Cuenta igualmente con un equipo de tratamiento (educadores, psicólogos, terapeutas y trabajadores sociales) que trabajan en colaboración con el equipo sanitario, en particular en el abordaje de las toxicomanías.

En lo que respecta al VIH/SIDA, en la actualidad se trata de una patología que se ha convertido en una enfermedad crónica. Su seguimiento se lleva a cabo en atención primaria y se deriva a atención especializada cuando es necesario. Por tanto, el fallecimiento de un enfermo se puede producir tanto en un hospital como en el domicilio, o en el Centro Penitenciario en el caso de los reclusos, sin que esto suponga discriminación o maltrato alguno, toda vez que las enfermerías de los Centros están preparadas para este tipo de situaciones cuando, por razones ajenas a la propia situación médica, un enfermo deba permanecer en prisión. Es importante subrayar que, en ningún caso, se ha recibido por parte de organización de Derechos Humanos o familiares de internos ningún tipo de denuncia en los últimos 6 años.



En los siguientes cuadros se detallan los fallecimientos ocurridos en los Centros Penitenciarios de Galicia desde el año 2014, por años, por centro, por naturaleza y lugar.

| FALLECIMIENTOS 2014. GALICIA | | | | | | |
|------------------------------|----------------|----------|----------|--------|----------|------------|
| Centro | Natural no VIH | VIH/sida | Suicidio | Drogas | Agresión | Accidental |
| | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. |
| A LAMA | 1 | | | 2 | | |
| LUGO (B) | | | | | | |
| LUGO (M) | | | | 1 | | |
| TEIXEIRO | 1 | | | | | |

| FALLECIMIENTOS 2015. GALICIA | | | | | | |
|------------------------------|----------------|----------|----------|--------|----------|------------|
| Centro | Natural no VIH | VIH/sida | Suicidio | Drogas | Agresión | Accidental |
| | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. |
| A LAMA | 1 | | | 3 | | |
| OURENSE | | | | 1 | | 1 |
| TEIXEIRO | 1 | | | 2 | | |

| FALLECIMIENTOS 2016. GALICIA | | | | | | |
|------------------------------|----------------|----------|----------|--------|----------|------------|
| Centro | Natural no VIH | VIH/sida | Suicidio | Drogas | Agresión | Accidental |
| | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. |
| A LAMA | | | 1 | 2 | | |
| LUGO (M) | | | | 1 | | |
| TEIXEIRO | 3 | | | | | |

Centros Penitenciarios Gallegos

| CENTRO PENITENCIARIO | Nº TOTAL DE CELDAS | OCUPACIÓN | RATIO |
|----------------------|--------------------|-----------|-------|
| A Lama | 1.233 | 1.275 | 1,14 |
| C.I.S. A Coruña | 151 | 120 | 0,79 |
| Lugo-Bon xe | 346 | 234 | 0,67 |
| Monterroso | 427 | 251 | 0,58 |
| Ourense | 276 | 290 | 1,05 |

Las celdas residenciales para internos en régimen ordinario y régimen abierto, están dotadas para ser ocupadas por dos internos. Si se tiene en cuenta la dotación referida y las cifras facilitadas se desprende que no puede afirmarse que en las prisiones de Galicia existe masificación.



INVERSIONES EN MONTERROSO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

Las partidas presupuestarias del Capítulo VI (Inversiones Reales) realizadas en el Centro Penitenciario de Monterroso en los últimos 5 años fueron las siguientes: 22.194,86 euros en 2012, 98.264,58 euros en 2013, 145.881,4 euros en 2014, 73.126,95 euros en 2015 y 32.294,10 euros en 2016.

Respecto a las inversiones realizadas en el resto de prisiones de la Comunidad Autónoma de Galicia en los últimos 5 años ascendieron a: 399.956,96 euros en 2012, 234.324,19 euros en 2013, 350.525,26 euros en 2014, 522.476,66 euros en 2015 y 264.982,26 euros en 2016.

Asimismo, se indican la continuación las inversiones realizadas durante los últimos cinco años y en ejecución en el año 2017, en las prisiones de Galicia, según la información facilitada por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.A.:

Lugo-Monterroso: 506.390,00 euros (en ejecución).

Lugo-Bonxe: 270.130,00 euros (año 2017).

A lama: 1.618.141,79 euros (en ejecución).

Teixeiro: 1.742.624,18 euros (en ejecución) y 432.295,00 euros (2016).

Ourense: 683.810,77 euros (2017) y 916.489,97 euros (en ejecución).

Sociedad Estatal, Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios:

| Año | Monterroso | Otros Galicia |
|------|------------|---------------|
| 2012 | - | 11.117,10 |
| 2013 | - | - |
| 2014 | - | - |
| 2015 | 14.416,13 | 200.270,95 |
| 2016 | 282.352,26 | 5.244.034,52 |

No consta en la Inspección Penitenciaria ninguna denuncia de las citadas por Su Señoría.

Inversiones para 2017:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

En el centro penitenciario de Monterroso se tiene prevista una inversión aproximada de 21.000,00 euros durante 2017.



Sociedad Estatal, Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios:

| Año | Monterroso | Otros Galicia |
|----------------------|------------|---------------|
| 2017 (30-Junio) | 240.852,95 | 799.525,07 |
| 2017 (otros Galicia) | 151.147,05 | 560.474,93 |
| 2018 | - | - |

Madrid, 27 de septiembre de 2017